DECRETO Nº 777/2.023.
CONCORDIA, 01/06/2.023.

VISTO el convenio subscripto entre la Municipalidad de Concordia y José Rivero y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el visto es de cooperación y asistencia reciproca.

Que en el convenio consta de las 5 (cinco) clausulas.

Que el aporte económico que realiza la municipalidad se otorga sin cargo de rendición, siendo el mismo de colaboración y asistencia.

Que por lo expuesto corresponde ratificar el mencionado convenio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de Mayo de 2023 entre esta Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, Lic. MARTIN DARIO ARMANAZQUI y JOSE LUIS RIVERO, DNI Nº 17.966.217, que consta de cinco (5) clausulas y cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Abónese los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el periodo de 12 meses a JOSE LUIS RIVERO, DNI Nº 17.966.217, sin cargo de rendición, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00.-) mensuales, los primeros 6 meses y luego la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000,00.-) los últimos 6 meses en cumplimiento de la clausula segunda del presente convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Concordia y la citada agrupación.

ARTICULO 3º.- Establécele que los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio serán imputadas a la partida presupuestaria 0.4.90.01.03.04.34.02 DESARROLLO AMBIENTAL del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y RIVERO JOSE.

Entre la Municipalidad de Concordia, CUIT: 30-99901172-8 con domicilio legal en calle Mitre 76 de la Ciudad de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto DNI Nº 25.288.016 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y , Rivero, José DNI 17966217: con domicilio en calle Alvear 1832 de la localidad de Concordia, en adelante "RIVERO, JOSE" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. DEL MARCO Y LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO.

Rivero José, desarrolla su emprendimiento cuyo nombre de fantasía es "Ciudad Pitbull" y está destinado al adiestramiento y reinserción social de perros peligrosos o con conducta antisocial. En el espacio se los re educa de manera tal de que logren tener una nueva oportunidad en sociedad.

La Municipalidad a través de la UDAAPA y su Departamento de Veterinaria, propician los espacios, actividades y acciones tendientes al bienestar animal en todos sus aspectos, a brindar oportunidades y a constituir una ciudad sostenible.

El objeto general del presente convenio es continuar profundizando la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

JOSÉ L. S. RIVERO

- Se compromete a entregar entre los días 1 y 10 de cada mes, 4 bolsas de alimentos Premium para perro de 20 Kg a retirar en día y horario pactado por las partes.

- Aportar una suma de $ 45.000.de manera mensual con forma de pago a convenir durante los primeros 6 (seis) meses de vigencia del presente. Para los restantes 6 (seis) meses, el monto a abonar sera de $65.000.

- Cada vez que LA MUNICIPALIDAD destine un canino a RIVERO JOSE, deberá ser entregado con cadena (2 mts de largo x 70 cm de diámetro), cucha, destorcedor y collar para el respectivo uso particular del animal ingresante a Ciudad Pitbull.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
RIVERO JOSE.

- Recibirá los perros entregados por parte de LA MUNICIPALIDAD y se hará responsable de su cuidado, alimentación y atenciones generales durante la estadía del animal en el espacio.

- Apoyará la tarea de Veterinaria Municipal con la búsqueda, captura y traslado al Corralón Municipal de pequeños y medianos animales en diversas situaciones que requieran dicha asistencia y siempre y cuando personal del Área lo requiera.

- Realizara tareas de adiestramiento con la idea final de reinsertar al animal en la sociedad.

- Entregará en adopción, una vez cumplido el proceso de adiestramiento de los animales en tránsito, en acuerdo con LA MUNICIPALIDAD.

JOSE RIVERO

- Se encargara del seguimiento del animal y del asesoramiento al adoptante.

CUARTA.

DE LA DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE.

El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año, fijado su inicio desde el 1ero de mayo de 2023 y con finalización al 31 de abril de 2024. Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con sesenta (60) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna.

QUINTA.

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Ordinarios en la ciudad de Concordia, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

D. ARMENAZQUI